

General Roca, 07 de julio de 2.026

AUTOS Y VISTOS: Para dictar declaratoria en estos autos caratulados:

"JARAMILLO LAURA HAYDEE S/ SUCESIÓN INTESTADA"(RO-00859-C-2026); y,

CONSIDERANDO:

Que con el certificado de defunción presentado se acredita el fallecimiento de **LAURA HAYDEE JARAMILLO** ocurrido el día 15 de marzo de 2.026 en la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro.

Que la causante era de estado civil soltera y sin descendientes.

Que conforme certificado de nacimiento presentado la causante era hija de Argentina Villanueva, fallecida en 20 de junio de 2.021 en la ciudad de Cipolletti Provincia de Río Negro y de Enrique Alberto Jaramillo y/Jaramillo Jaramillo.

Que en fecha 06 de mayo de 2.026 se aprobó información sumaria teniendo por acreditado que el último domicilio real de la causante se encontraba situado en la ciudad de Allen, Provincia de Río y se tuvo por iniciada la presente sucesión declarándose competente el Tribunal para entender en la misma.

Que en fecha 07 de julio de 2.026 se aprobó información teniendo por acreditado que Enrique Alberto Jaramillo y/o Jaramillo Jaramillo, son la misma y única persona

Que en autos obran oficios al Registro de Juicios Universales y al Registro de Testamentos, respectivamente, diligenciados con resultado negativo.

Que se efectuó publicación de edictos en página web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial, certificando en este acto el Actuario que el término de publicación se encuentra vencido, no habiéndose presentado más pretendientes a la herencia que los patrocinados por el Dr. Pablo Barrionuevo.

Que por todo lo expuesto, y atento lo dispuesto por los arts. 625 y sgtes. CPC y art. 2.431 del Código Civil y Comercial.

RESUELVO: Declarar en cuanto ha lugar por derecho que por fallecimiento de **LAURA HAYDEE JARAMILLO** le sucede en el carácter de único y universal heredero, su padre **ENRIQUE ALBERTO JARAMILLO y/o JARAMILLO JARAMILLO.**

Regístrese y notifíquese, cf. arts. 120 y 138 CPCC.

José María Iturburu

Juez UJC5